



**RESOLUCIÓN No. 3893 – DE 2016**

Por medio de la cual se reconoce prestaciones sociales a un ex – funcionario del Departamento

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la señora JOHANA CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.161.239, se desempeñó como Técnico Operativo código 314 grado 09 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, desde el 12 de agosto de 2011 hasta el 30 de agosto de 2014, por abandono de cargo de conformidad con Decreto No. 385 del 28 de mayo de 2015.

Que la Oficina de Nóminas de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de los conceptos salariales y prestacionales adeudados al ex – funcionario, concluyendo que a la fecha se le adeuda la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.082.887.00) M/CTE., equivalente a un (1) mes de Prima de Servicios y ocho (8) meses de Prima de Navidad, tal y como se detalla a continuación:

• Prima de Servicios	\$ 215.162.00
• Prima de Navidad	\$1.867.725.00
	=====
TOTAL CONCEPTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES QUE DEBE RECONOCER LA ENTIDAD	\$2.082.887.00

<b>DEDUCCIONES</b>	\$ 0.00
	=====
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 0.00
<b>TOTAL A PAGAR CON DESCUENTOS LEY</b>	<b>\$2.082.887.00</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la señora JOHANA CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.161.239, la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.082.887.00) M/CTE., valor que contempla los descuentos previstos en la parte considerativa del presente acto y conforme a nómina adjunta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 3893 DE 2016**

Por medio de la cual se reconoce prestaciones sociales a un ex – funcionario del Departamento

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **01 DIC 2016**

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Institucional

laboró: Ing. Ruth Fabiola Murillo Porra, Profesional Especializado